Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-151430-58f73-40189638
2023-01-26T15:29:43-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

12130
No requiere respuesta

PARA: **Dra. MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
Subdirección de Contratación

DE: SUBDIRECTORA DE PLANTAS FISICAS

REFERENCIA: Concepto Higiénico Sanitario

Cordial Saludo doctora María Camila,

De manera atenta me permito informar que acorde a la *"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 (Julio 22) Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, " RESUELVE: TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES"* especialmente en los siguientes artículos:

"Artículo 1°. Objeto. *La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas."*

"Artículo 2°. Ámbito de aplicación. *Las disposiciones contenidas en la presente resolución se aplicarán en todo el territorio nacional a:*
a) Las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a todas o alguna de las siguientes actividades: fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos;
b) Al personal manipulador de alimentos,
c) A las personas naturales y/o jurídicas que fabriquen, envasen, procesen, exporten, importen y comercialicen materias primas e insumos;
d) A las autoridades sanitarias en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control que ejerzan sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos para el consumo humano y materias primas para alimentos."

"Artículo 3°. Definiciones. *Para efectos de la presente resolución adóptense las siguientes definiciones: "**CONCEPTO SANITARIO.** Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de*

la situación encontrada."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-151430-59873-40189638
2023-01-26T15:29:43-05:00 - Pagina 2 de 4

De igual manera en la LEY 715 DE 2001 (diciembre 21) *"por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."* En sus siguientes artículos:

> ***"Artículo 44.*** *Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:*
>
> *44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.*

Así las cosas, en atención a la normatividad anteriormente mencionada, la Subdirección de Plantas Físicas considera que los siguientes servicios brindados por la SDIS, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mismas, por lo cual no se requiere del concepto higiénico sanitario, a continuación se relacionan:

- Comisarías de Familia
- Casas de Juventud
- Centros Forjar
- Centros Integrales a la Diversidad Sexual y de Género (CAIDGS)
- Lavanderías
- Sede Central y Subdirecciones Locales.

Sin otro particular.

Cordialmente,

ING. ALEXANDRA SANDOVAL CHAPARRO
Subdirectora de Plantas Físicas
asandovalc@sdis.gov.co

Elaboró: María Victoria Barrera Bernal-Arq. Área de Gestión Predial

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-151430-5f8f73-40189638
2023-01-26T15:29:43-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023002327

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230126-151430-5f8f73-40189638
Creación: 2023-01-26 15:14:30
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-01-26 15:29:42

Escanee el código para verificación

Aprobación: Concepto Higiénico Sanitario

Alexandra Sandoval Chaparro
C.C 52.433.150
asandovalc@sdis.gov.co
Subdirectora de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Concepto Higiénico Sanitario

Maria Victoria Barrera Bernal
52155364
mbarrerab@sdis.gov.co
Arquitecta
Subdirección Plantas Físicas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-151430-5f8f73-40189638
2023-01-26T15:29:43-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023002327

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230126-151430-5f8f73-40189638 Creación: 2023-01-26 15:14:30

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-26 15:29:42

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Victoria Barrera Bernal mbarrerab@sdis.gov.co Arquitecta Subdirección Plantas Físicas	Aprobado	Env.: 2023-01-26 15:14:30 Lec.: 2023-01-26 15:14:42 Res.: 2023-01-26 15:15:01 IP Res.: 186.86.32.207
Aprobación	Alexandra Sandoval Chaparro asandovalc@sdis.gov.co Subdirectora de Plantas Físicas Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-26 15:15:01 Lec.: 2023-01-26 15:29:32 Res.: 2023-01-26 15:29:42 IP Res.: 186.155.7.19